



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1440



BUENOS AIRES, - 5 NOV 2004

VISTO el Expediente N° 10.072/01 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN EDUCACIÓN ESPECIAL, según lo aprobado por Resolución del Rector Organizador N° 002 del 18 de octubre de 2000 y sus complementarias Nros. 107/02 y 128/03, y

CONSIDERANDO:

Que la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS ha obtenido el reconocimiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL por Decreto N° 806 del 20 de junio de 2001, en el marco de las prescripciones del artículo 69 de la Ley N° 24.521.

Que los títulos y grados otorgados por las instituciones universitarias provinciales tendrán los efectos previstos en los artículos 41 y 42 de la ley citada, en tanto se ajusten a lo normado en el Título IV, Capítulos 1, 2, 3 y 4 de la misma.

Que la solicitud de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título de PROFESOR EN EDUCACIÓN ESPECIAL se enmarca en las previsiones del artículo 28, inciso a) de la Ley N° 24.521, en tanto una de las funciones básicas de las instituciones universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones universitarias privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

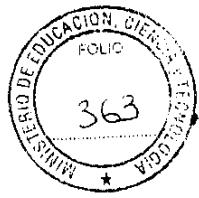
Azz



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1440



Que el plan de estudios responde a los contenidos curriculares para este tipo de títulos que se establecieran por Resolución del CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN N° 75/98.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Rector Organizador ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (-t.o. por Decreto N° 438/92), modificado por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos Nros. 1.343/01, 1.366/01, 1.454/01 y 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN EDUCACIÓN ESPECIAL, que expide la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el Anexo I de la presente resolución.



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el Anexo II de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

A
[Handwritten signature]

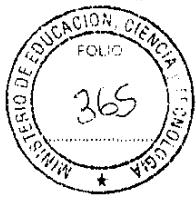
RESOLUCION N° 1440

[Large handwritten signature]
LIC. DANIEL R. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCIÓN N° 1440



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
FACULTAD DE HUMANIDADES, ARTES Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA: PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL

CONDICIONES DE INGRESO:

- Tener aprobado el Nivel Medio o Nivel Polimodal.
- Cumplimentar la presentación de la documentación requerida por la Universidad Autónoma de Entre Ríos.
- Realizar y acreditar la instancia del Curso Propedéutico.
- Ingresantes mayores de 25 años sin el Nivel Medio completo, (según art.7º de la Ley N° 24.521) deberán ser mayores de 25 años al momento de la inscripción.
- Cumplimentar la presentación de la documentación requerida por la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

CÓDIGO	ASIGNATURA	DEDICACIÓN	CARGA HORARIA		ANUAL	CORRELATIVAS		
			SEMANAL					
			TEÓRICAS	PRACTICAS				

PRIMER AÑO

12511	Epistemología	Cuatrimestral C1	1:30	1:30	48	----
12512	Teoría Social y del Estado	Cuatrimestral C1	1:30	1:30	48	----
12513	Semiotica	Cuatrimestral C2	1:30	1:30	48	----
12514	Psicología Educativa	Cuatrimestral C1	1:30	1:30	48	----
12515	Seminario: Educación en y para la Diversidad	Cuatrimestral C1	1:30	1:30	48	----
12516	Matemática y su Didáctica I	Cuatrimestral C2	2	2	64	----
12517	Lengua y su Didáctica I	Cuatrimestral C2	2	2	64	----
12518	Ciencias Naturales y su Didáctica I	Cuatrimestral C2	2	2	64	----
12519	Ciencias Sociales y su Didáctica I	Cuatrimestral C2	2	2	64	----
125110	Fundamentación Psicológica y Cultural	Cuatrimestral C2	1:30	1:30	48	----



"2004 - Año de la Antártida Argentina"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1440

125111	Didáctica y Pedagogía I	Anual	1:30	1:30	96	----
125112	Investigación Educativa I	Anual	1:30	1:30	96	----

SEGUNDO AÑO

125113	Didáctica II	Cuatrimestral C1	1:30	1:30	48	125111
125114	Psicología y Cultura del Sujeto del Aprendizaje	Cuatrimestral C1	1:30	1:30	48	125119
125115	Ciencias Naturales y su Didáctica II	Cuatrimestral C2	2	2	64	125117
125116	Ciencias Sociales y su Didáctica II	Cuatrimestral C2	2	2	64	125118
125117	Educación Artística y su Didáctica	Cuatrimestral C2	1:30	1:30	48	125111
125118	Ánalisis Institucional	Anual	1:30	1:30	96	----
125119	Matemática y su Didáctica II	Anual	1:30	1:30	96	125115
125220	Lengua y su Didáctica II	Anual	1:30	1:30	96	125116
125221	Investigación Educativa II	Anual	6	4	320	125112

TERCER AÑO

125322	Educación Tecnológica	Cuatrimestral C1	1:30	1:30	48	125116
125323	Neurodesarrollo	Cuatrimestral C1	1:30	1:30	48	125116
125324	Psicopatología	Cuatrimestral C1	1:30	1:30	48	125114
125325	Educación Psicomotriz	Cuatrimestral C1	1:30	1:30	48	125110
125326	Formación Laboral	Cuatrimestral C2	1:30	1:30	48	125322
125327	Educación y Atención Temprana	Cuatrimestral C2	1:30	1:30	48	125114
125328	Alteraciones del Lenguaje	Cuatrimestral C2	1:30	1:30	48	125120 – 125323
125329	Evaluación de las Necesidades Educativas Especiales	Cuatrimestral C2	1	1	32	125115
125330	Didáctica y Organización de la Educación Especial	Anual	1:30	1:30	96	125111 – 125113
125331	Taller de Práctica de la Enseñanza y Adaptaciones Curriculares	Anual	4	6	320	125115 – 125116 – 125117 – 125120 – 125121



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1440



CUARTO AÑO

125432	Taller de Informática Educativa	Cuatrimestral C1	1:30	1:30	48	125322
125433	Ética y Derechos Humanos	Cuatrimestral C1	1:30	1:30	48	12515
125434	Taller de Expresión Creativa	Cuatrimestral C2	1:30	1:30	48	125117
125435	Investigación Educativa III	Anual	1:30	1:30	96	125121
125436	Residencia con Tutorías Curriculares	Anual	5	10	480	125115- 125116- 125117- 125120- 125121- 125331.
125437	Política Educativa	Cuatrimestral C2	1:30	1:30	48	125118

- Duración de la carrera de Profesor en Educación Especial: 3168 hs. Reloj.
- Duración de la carrera en años: Cuatro (4)

TÍTULO: PROFESOR EN EDUCACIÓN ESPECIAL

AC.



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 1440



ANEXO II

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESORADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL
PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS.**

- Conducir el proceso de enseñanza y aprendizaje en su modalidad especial perteneciente al Nivel Inicial, y a los Ciclos Primero, Segundo y Tercero de Educación General Básica (EGB3).
- Participar en equipos de investigación del área epistemológica.
- Participar en equipos de investigación interdisciplinarios y educativos.

AC.
